**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**
**Universidad del Perú. Decana de América**
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela Profesional de Economía

# Determinación de la muestra para la estrategia de supervisión a instituciones educativas privadas año 2023

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Para optar el Título Profesional de Economista

**AUTOR**

Ismael Daniel CANALES MEDINA

**ASESOR**

José Luis ALFARO MENDOZA

Lima, Perú

2024




Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

**Referencia bibliográfica**

Canales, I. (2024). *Determinación de la muestra para la estrategia de supervisión a instituciones educativas privadas año 2023*. [Trabajo de suficiencia profesional de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

## Metadatos complementarios

| | |
|---|---|
| **Datos de autor** | |
| Nombres y apellidos | Ismael Daniel Canales Medina |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 74719280 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0009-0001-9166-1415 |
| **Datos de asesor** | |
| Nombres y apellidos | José Luis Alfaro Mendoza |
| Tipo de documento de identidad | DNI |
| Número de documento de identidad | 09017349 |
| URL de ORCID | https://orcid.org/0009-0002-7036-1293 |
| **Datos del jurado** | |
| **Presidente del jurado** | |
| Nombres y apellidos | José Francisco Pinto Castro |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 08843084 |
| **Miembro del jurado 1** | |
| Nombres y apellidos | Manuel Antonio Lama More |
| Tipo de documento | DNI |
| Número de documento de identidad | 07380667 |
| **Datos de investigación** | |

| | |
|---|---|
| Línea de investigación | Estudios estadísticos y actuariales |
| Grupo de investigación | No aplica |
| Agencia de financiamiento | Sin financiamiento |
| Ubicación geográfica de la investigación | País: Perú<br>Departamento: Lima<br>Provincia: Lima<br>Distrito: Cercado de Lima<br>Latitud: -12.057441101423686<br>Longitud: -77.08048676480436 |
| Año o rango de años en que se realizó la investigación | Obligatorio. Ejemplo:<br>abril 2024 - mayo 2024 |
| URL de disciplinas OCDE | Administración pública<br>https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02 |

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

# ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA

Reunidos en EL Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas el día domingo 02 de junio de 2024 a las 12:00 pm, ante el Jurado presidido por el catedrático **Econ. JOSÉ FRANCISCO PINTO CASTRO** e integrado por los catedráticos : **Dr. MANUEL ANTONIO LAMA MORE y Econ. JOSÉ LUIS ALFARO MENDOZA**

Se presenta el Bachiller **ISMAEL DANIEL CANALES MEDINA** para realizar la defensa de su Trabajo de Suficiencia Profesional " **DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA PARA LA ESTRATEGIA DE SUPERVISIÓN A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS AÑO 2023"** presentada para la obtención del Título Profesional de Economista.

De acuerdo a las normas vigentes el Bachiller después de finalizada la exposición absolvió las preguntas planteadas por los miembros del jurado. Concluida esta fase se suspendió el acto público, a fin de que los señores catedráticos en votación secreta procedieran a la calificación correspondiente

Acto seguido el presidente del Jurado informó que el graduando había sido aprobado por unanimidad con el calificativo de Quince (15)
(Números y letras)

Para dar fe del acto, suscriben la presente acta el Presidente y los Miembros del Jurado a los 02 días del mes de junio de 2024.

**Econ. JOSÉ FRANCISCO PINTO CASTRO**
Presidente

**Dr. MANUEL ANTONIO LAMA MORE**
Miembro

**Econ. JOSÉ LUIS ALFARO MENDOZA**
Asesor

**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**
Universidad del Perú. Decana de América

**Vicerrectorado de Investigación y Posgrado**

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

## CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo José Luis Alfaro Mendoza en mi condición de asesor acreditado con la Resolución Decanal N° 000552-2024-D-FCE/UNMSM de la tesis/monografía/informe de investigación/trabajo académico, cuyo título es Determinación de la Muestra para la Estrategia de Supervisión a Instituciones Educativas Privadas año 2023.
presentado por el bachiller/magíster/egresado/licenciado/estudiante Ismael Canales Medina para optar el grado/título/especialidad de Economista

CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante el software de similitud textual, el documento evaluado cuenta con el porcentaje de 16% de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del grado/ título/ especialidad correspondiente.

Firma del Asesor

DNI: 09017349

Nombres y apellidos del asesor:
José Luis Alfaro Mendoza



Huelladigital

Dedicado a Dios, quien me ha permitido elaborar el informe, que fue el que me puso una familia que me ayudó a tener una carrera profesional.

# Índice

INTRODUCCIÓN ..... 5
1. Entidad donde se desarrolló la labor profesional ..... 7
1.1. Reseña histórica ..... 7
1.2. Visión ..... 7
1.3. Misión ..... 8
1.4. Marco Normativo ..... 8
1.4.1. Ley N° 31224 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación ..... 8
1.4.2. Ley N° 28044 – Ley General de Educación ..... 9
1.4.3. Ley N° 26549 – Ley de Centros Educativos Privados ..... 9
1.4.4. Decreto de Urgencia N° 002-2020 ..... 9
1.4.5. Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU ..... 10
1.4.6. Resolución Ministerial 263-2021-MINEDU ..... 11
1.4.7. Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU ..... 11
1.4.8. Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 ..... 12
1.5. Funciones ..... 12
1.6. Organización Institucional ..... 13
1.7. Área donde se prestó el servicio ..... 15
2. Actividad profesional realizada: asistencia técnica en el análisis de datos y en la supervisión en materia económica ..... 15
2.1. Conceptos ..... 15
2.2. Estrategia de Supervisión 2023 ..... 18
2.2.1. Verificación del cumplimiento del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados ..... 18
2.2.2. Continuación del proceso de adecuación a las condiciones básicas, que comprende lo dispuesto en el D.S. 105- Minedu. ..... 20
2.3. Labores realizadas ..... 23
2.3.1. Elaboración de muestra a supervisar y cambio de muestra ..... 23

2.3.2. Elaboración de presentaciones y exposición de la temática económica y el uso la plataforma SIMON para el desarrollo de las supervisiones. ..... 42
3. Asignaturas utilizadas de la carrera ..... 45
3.1. Probabilidades ..... 46
3.2. Los Estados Financieros ..... 47
CONCLUSIONES ..... 49
Bibliografía ..... 51
Anexos ..... 53

## Índice de Gráficos

Gráfico 1 Ubicación en el organigrama del MINEDU de la dirección en la que se desarrolló actividades. ..... 14
Gráfico 2 Etapas del proceso de adecuación a las condiciones básicas ..... 23
Gráfico 3 Distribución y priorización de las muestras en la etapa de supervisión de Condiciones Básicas 2023 ..... 35
Gráfico 4 Distribución y priorización de las muestras de la etapa de traslado de información 2023 ..... 40

## Índice de tablas

Tabla 1 IE al 09/04/2023 por estado de actividad ..... 25
Tabla 2 IE al 09/04/2023 luego del filtro 1 por tipo de gestión ..... 25
Tabla 3 IE al 09/04/2023 luego del filtro 2 por nivel ..... 26
Tabla 4 IE al 09/04/2023 luego del filtro 3 por gestión / dependencia ..... 27
Tabla 5 Total de IE al 09/04/2023 luego del filtro 5 por DRE / UGEL focalizada ..... 28
Tabla 6 Meta a supervisar en Traslado de información por DRE / UGEL ..... 29
Tabla 7 Supervisiones orientativas de Condiciones Básicas: metas a supervisar ..... 30

# INTRODUCCIÓN

La educación, como lo define la misma Ley general de educación es:

> "Un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de la vida y que contribuye al desarrollo de la integridad de las personas y de sus potencialidades, la creación de cultura y el desarrollo de la familia y comunidad nacional y mundial". (República, 2003)

En ese sentido, y por su ámbito de competencia, el Ministerio de Educación (MINEDU) tiene entre sus funciones supervisar la política nacional y sectorial en materia educativa (República, 2021).

Con el fin del cumplimiento de la función, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar es el encargado de formular, proponer, supervisar y evaluar políticas, documentos normativos y estrategias para la mejora de la calidad de programas de educación públicos y privados de educación básica (MINEDU, 2024b). Dentro de este órgano, la Coordinación de Coordinación de Articulación con Instituciones Educativas Privadas (CAIEP) es el encargado de la ejecución de las estrategias de supervisión a instituciones educativas privadas.

El presente trabajo recoge la experiencia obtenida en la CAIEP, en la implementación y desarrollo de la estrategia de supervisión para el 2023. Se describirá las labores realizadas, así como una reflexión acerca de lo desarrollado. Se iniciará con una descripción general acerca del MINEDU: reseña histórica,

misión, visión, el marco normativo en el cual se sustenta las supervisiones a instituciones educativas privadas y el organigrama del ministerio. Posteriormente, se detalla la estrategia de supervisión implementada en el 2023, junto con las actividades desarrolladas durante la formulación e implementación de la estrategia. Por último, se presenta las conclusiones y recomendaciones a las que se llega al finalizar la implementación de la estrategia.

# 1. Entidad donde se desarrolló la labor profesional

## 1.1. Reseña histórica

El origen del MINEDU se remonta al 4 de Febrero de 1837, cuando don Andrés de Santa Cruz Capitán General y Presidente de Bolivia, Gran Mariscal Pacificador del Perú, Supremo Protector de los Estados Sud y Nor Peruanos, decide crear por Decreto Supremo el ministerio bajo el nombre de "Ministerio de Instrucción Pública, Beneficencia y Negocios Eclesiásticos", este ministerio fue el cuarto ministerio creado junto con 3 ministerios fundados en 1822: Gobierno y relaciones exteriores; Hacienda y Guerra y Marina (MINEDU, 2024a). Actualmente, ya bajo el nombre de MINEDU, viene a ser el órgano rector de políticas públicas nacionales en materia educativa, cuya rectoría se ejerce en coordinación con gobiernos regionales y locales.

## 1.2. Visión

Tomando de referencia al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016 – 2026 del Sector Educación, el MINEDU tiene como visión:

> "Los peruanos acceden a una educación que les permite desarrollar su potencial desde la primera infancia y convertirse en ciudadanos que valoran su cultura, conocen sus derechos y responsabilidades, desarrollan sus talentos y participan de manera innovadora, competitiva y comprometida en las

dinámicas sociales, contribuyendo al desarrollo de sus comunidades y del país en su conjunto". (MINEDU, 2022b)

## 1.3. Misión

El MINEDU detalla en su Plan Operativo Institucional (POI) 2024 que tiene como misión institucional:

"El Ministerio de Educación es competente a nivel nacional en las siguientes materias, cuyo ámbito comprende: a) Educación básica; b) Educación superior y técnicoproductiva; c) Deporte, actividad física y recreación; d) Aseguramiento y calidad del servicio educativo en todas las etapas; y, e) Educación comunitaria" (MINEDU, 2024c)

## 1.4. Marco Normativo

Respecto al marco normativo relacionado a las actividades de la Coordinación de Articulación con Instituciones Educativas Privadas se tiene las siguientes:

### 1.4.1. Ley N° 31224 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación

Esta ley tiene por fin regular el ámbito de competencia, funciones y estructura del Ministerio de Educación (República, 2021).

### 1.4.2. Ley N° 28044 – Ley General de Educación

Ley que establece los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, rige para todas las actividades educativas que se realicen dentro del territorio nacional. En su artículo número 3 detalla: "La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica" (República, 2003).

### 1.4.3. Ley N° 26549 – Ley de Centros Educativos Privados

Ley que regula la actividad de los centros y programas educativos privados. Dentro del capítulo V relacionado a la supervisión y control, el artículo 14 detalla la información que los Centros y Programas Educativos deben remitir de manera obligatoria y antes de cada matrícula a los interesados (República, 1995).

### 1.4.4. Decreto de Urgencia N° 002-2020

Este Decreto de Urgencia establece medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de Educación Básica de gestión privada y para fortalecimiento de la Educación Básica brindada por instituciones educativas privadas y se modifica los artículos 3, 4, 7, 13, 14, 16, 17 y 21 de la Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados; estableciéndose en:

- Numeral 4.2 del artículo 4, que las condiciones básicas aplicables a los servicios educativos de Educación Básica son determinadas por el Ministerio de Educación, contemplando, entre otros, la gestión institucional, la infraestructura, el equipamiento, el mobiliario, la propuesta pedagógica, los recursos humanos y los recursos educativos (República, 2020).
- Numeral 14.5 del artículo 14, que indica que la institución educativa está obligada a enviar a la Unidad de Gestión Educativa Local competente información referente a la información que debe enviar a los usuarios del servicio educativo (República, 2020).

### 1.4.5. Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU

Mediante este decreto se aprueba el "Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica" en el que se define las condiciones básicas como los requerimientos esenciales e indispensables que las IE privadas deben cumplir para la prestación de servicios educativos de Educación Básica (MINEDU, Decreto Supremo No. 005-2021-MINEDU, 2021a).

Además, el mencionado Reglamento precisa en su Décima Disposición Complementaria Final, que el MINEDU establece en el documento normativo correspondiente los componentes, indicadores, medios de verificación y demás disposiciones necesarias para la evaluación, aplicación y cumplimiento de las

condiciones básicas para la prestación de servicios educativos de Educación Básica y su desarrollo (MINEDU, Decreto Supremo No. 005-2021-MINEDU, 2021a).

### 1.4.6. Resolución Ministerial 263-2021-MINEDU

En esta resolución se aprueba los "Lineamientos que establecen las condiciones básicas para la provisión de servicios educativos de Educación Básica", el mismo que tiene por objetivo establecer las condiciones básicas para la provisión del servicio educativo de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica (MINEDU, RM No. 263-2021-MINEDU, 2021b).

### 1.4.7. Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU

En esta resolución se aprueba las "Disposiciones Para el Proceso de Adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica" el cual tiene por objetivo establecer disposiciones para el proceso de adecuación de las instituciones educativas de gestión privada de Educación Básica autorizadas bajo disposiciones anteriores a la entrada en vigencia del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, a las condiciones básicas para la prestación del servicio educativo. Además, a través de su Anexo 1: "Matriz de condiciones básicas para la provisión de servicios educativos de Educación Básica en IE privadas existentes", se establecen los indicadores por componente y

condición básica (Educación M, Resolución Ministerial No. 109-2022-MINEDU, 2022).

### 1.4.8. Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023

Esta ley aprobó dentro de su Capítulo VI artículo 42 literal j, la modificación presupuestaria para el 2023 para financiar las intervenciones y acciones pedagógicas a cargo de los gobiernos regionales para: "La estrategia de supervisión al servicio de gestión privada de educación básica" (República, Ley No. 31638, 2023).

## 1.5. Funciones

El MINEDU (República, Ley No. 31224, 2021), tiene las siguientes funciones generales:

- Funciones rectoras
  a) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, en este caso, en materia educativa.
  b) Realizar el seguimiento respecto de los desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local, y tomar las medidas respectivas.

c) Conducir y coordinar la investigación, experimentación, innovación e incorporación del uso de las tecnologías de información y comunicación en el sistema educativo.

- Funciones técnico-normativas

a) Aprobar las disposiciones normativas en el ámbito de su competencia.

b) Cumplir y hacer cumplir el marco normativo en el ámbito de su competencia, ejerciendo una potestad sancionadora en caso sea necesario.

c) Coordinar la defensa jurídica de las entidades del sector

d) Otras funciones que señale la ley

## 1.6. Organización Institucional

El MINEDU forma parte de los 18 ministerios que actualmente tiene el Estado. En términos de presupuesto, el ministerio constituye un pliego presupuestal con 21 unidades ejecutoras.

En su organización institucional cuenta con 2 secretarías y 2 despachos:

- Secretaría General.
- Secretaría de Planificación Estratégica.
- Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica.
- Despacho Viceministerial de Gestión Institucional.

El Despacho Viceministerial de Gestión Institucional a su vez cuenta como uno de sus órganos de línea a la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, que tiene como responsabilidad "formular, proponer, supervisar y evaluar políticas, documentos normativos y estrategias para la mejora de la calidad de la gestión de las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica" (MINEDU, 2024b). Esta dirección tiene a su vez como una de sus unidades orgánicas a la Dirección de Gestión Escolar. Dentro de esta dirección se encuentran 2 coordinaciones: una es la que supervisa a instituciones educativas públicas; y otra es la Coordinación de Articulación con Instituciones Educativas Privadas, la cual se encargó de la supervisión de Condiciones Básicas a Instituciones Educativas Privadas en el marco de la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU y donde se desempeñaron las actividades profesionales. En el Anexo 1 se presenta el organigrama hasta el tercer nivel organizacional.

*Gráfico 1 Ubicación en el organigrama del MINEDU de la dirección en la que se desarrolló actividades.*

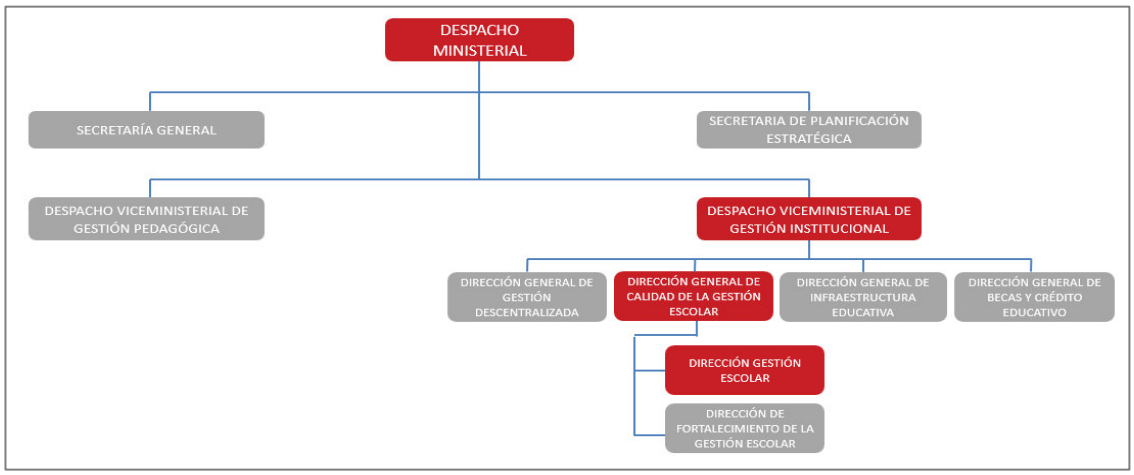


Fuente: Ministerio de Educación (2024). Organización. Recuperado de https://www.gob.pe/institucion/minedu/organizacion

### 1.7. Área donde se prestó el servicio

La labor profesional para la elaboración del presente informe sobre la experiencia profesional adquirida se ha desarrollado en la Coordinación de Articulación con Instituciones Educativas Privadas (CAIEP), desde el 1 de octubre del 2022 al 2 de setiembre del 2023. Dicha unidad de coordinación pertenece a la Dirección de Gestión Escolar (DIGE), que es una de las unidades orgánicas de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), órgano de línea del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional.

## 2. Actividad profesional realizada: asistencia técnica en el análisis de datos y en la supervisión en materia económica

### 2.1. Conceptos

Se detallan algunos conceptos relevantes con relación a las actividades profesionales desarrolladas:

- IGED: Las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada son los organismos encargados de la gestión del servicio educativo. Lo comprenden las Unidades de Gestión Educativa Local, las Direcciones Regionales de Educación o Gobiernos Regionales de Educación, el Ministerio de Educación y las instituciones educativas (República, 2005).

- Dirección Regional de Educación: La Dirección Regional de Educación (DRE) o Gobierno Regional de Educación (GORE) es la encargada de gestionar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las políticas educativa y los resultados de la gestión educativa en el ámbito de su jurisdicción, en base a los estándares establecidos por el MINEDU (MINEDU, RM No. 176-2021-MINEDU, 2021).
- Unidad de Gestión Educativa Local: La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) es la unidad de organización descentralizada dependiente de la DRE o GORE, responsable de garantizar la adecuada prestación del servicio educativo por parte de las instituciones educativas; además de atender los requerimientos de estas (MINEDU, RM No. 176-2021-MINEDU, 2021).
- Condiciones Básicas: Las condiciones básicas (MINEDU, RM No. 263-2021-MINEDU, 2021), son "los requerimientos esenciales e indispensables que las instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica deben cumplir para la prestación de servicios educativos de Educación Básica".

  Las condiciones básicas abarcan 4 materias: legal, económica, pedagógica e infraestructura.
- Supervisión orientativa: Actividad de supervisión que se realiza por medio de notificaciones de alerta de riesgo de incumplimiento a los

administrados, con la finalidad de que cumplan con sus obligaciones de acuerdo con el marco normativo vigente (MINEDU, 2022a).

- SIMON: Es el Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo. Es una plataforma que gestiona información con el fin de hacer seguimiento, monitoreo y evaluación de las estrategias que el MINEDU implementa.
- Plan de Monitoreo (PM): Representa los formularios relacionados a una actividad de supervisión. A estos planes de Monitoreo se les asigna un número con el fin de identificar una determinada actividad de supervisión.
- ESCALE: este es un software que permite acceder a datos en materia educativa. En su portal web, podemos encontrar el Padrón de Servicios Educativos (o también llamado "Padrón web"), que es el registro de todas las IE en el Perú por código modular.
- Código modular: el código modular es un código único otorgado por el Minedu a las instituciones educativas con el fin de permitir la prestación de un nivel educativo (República, 2017).
- Código de local: este código es el identificador territorial donde la institución educativa presta el servicio educativo. Este código es único ya que indica una localización (República, 2017).

## 2.2. Estrategia de Supervisión 2023

La “Estrategia de supervisión al servicio educativo de gestión privada de Educación Básica”, busca mejorar la operatividad de las instancias de gestión educativa descentralizada (IGED) del Sector a través del fortalecimiento de las capacidades de las DRE/GORE y UGEL priorizadas mediante la dotación de personal que se encargue exclusivamente de las labores de supervisión del cumplimiento de las obligaciones exigibles a las IE privadas establecidas en la normativa vigente (MINEDU, 2022a). Al respecto, es importante resaltar que el literal j del artículo 42 de la Ley N° 31638, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, autoriza al Ministerio de Educación el financiamiento de la intervención pedagógica “Estrategia de supervisión al servicio de gestión privada de educación básica” a cargo de los gobiernos regionales.

En ese sentido, se implementaron:

### 2.2.1. Verificación del cumplimiento del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados

En este artículo, se detalla que las IE tienen la obligación de remitir información veraz y suficiente en materia económica, legal, pedagógica y de infraestructura, a los usuarios del servicio educativo, la cual deberá ser remitida en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional (República, 1995).

Conforme a los numerales detallados en el artículo 14, se dividieron en 4 materias la información a entregar:

1) Materia económica: refiere a la entrega de información de los numerales b) y c).
2) Materia legal: refiere a la entrega de información de los numerales a) y d).
3) Materia pedagógica: refiere a la entrega de información de los numerales e), g), i), j) y k).
4) Materia infraestructura: refiere a la entrega de información del numeral h).

Para ello, en la plataforma SIMON, se creó el Plan de Monitoreo N° 88, en el cual el supervisor de UGEL debe registrar los resultados de las supervisiones ejecutadas en el marco de la normativa vigente.

Este proceso de verificación se dividió en 2 etapas: i) Declaración del traslado de información a los usuarios del servicio educativo de las IE privadas 2023; y ii) Supervisión del traslado de información a los usuarios del servicio educativo de las IE privadas 2023.

La primera etapa comprendió una fase declarativa, donde las 13672 IE privadas (según el padrón web de ESCALE al 22/03/2023) se identifican y describen su situación en relación con el cumplimiento de la entrega de información. Esta información se declaró a través de la plataforma SIMON, dentro

del Plan de Monitoreo N° 72. Esta etapa comprendió del 20 de marzo al 31 de mayo de 2023.

La segunda etapa comprendió una fase supervisora, donde 2630 IE provenientes de 29 UGEL fueron seleccionadas para ser supervisadas. Para esta supervisión, a cada una de las DRE/GRE y UGEL se le asignó recursos para la contratación de supervisores de los 4 perfiles: legal, pedagógico, económico y de infraestructura, haciendo un total de 42 equipos de supervisión, que realizaron visitas de campo (en los casos que fueron necesarios) con el fin de validar el traslado de información a los usuarios del servicio educativo. Los resultados de las supervisiones ejecutadas en el marco de la normativa vigente se registraron en la plataforma SIMON respecto de las 4 materias, dentro del Plan de Monitoreo N° 88.

### 2.2.2. Continuación del proceso de adecuación a las condiciones básicas, que comprende lo dispuesto en el D.S. 105- Minedu.

Las condiciones básicas se dividen en 4 materias: legal, económica, pedagógica e infraestructura, de la siguiente forma:

1) Materia pedagógica

Comprende las siguientes condiciones:

1.1. Gestión Institucional que garantice: i) que la institución educativa se organiza en función a sus fines y ii) una adecuada gestión de convivencia escolar.

1.2. Gestión pedagógica que asegure el desarrollo de aprendizaje de los estudiantes.

2) Materia Infraestructura

Comprende la siguiente condición:

2.1. Infraestructura educativa adecuada a la norma vigente y equipamiento y mobiliario adecuado para el desarrollo de aprendizaje de los estudiantes.

3) Materia Legal

Comprende las siguientes condiciones:

3.1. Personal directivo, docente y administrativo calificado.

3.2. Servicios complementarios que garanticen el bienestar y seguridad de todos los estudiantes.

4) Materia económica

Comprende la siguiente condición:

4.1. Previsión económica y financiera que garantice la continuidad de sostenibilidad de la prestación del servicio educativo de la institución educativa.

Este proceso de adecuación estuvo divido en 2 etapas progresivas:

i) Diagnóstico de cumplimiento de condiciones básicas.

ii) Supervisión orientativa (MINEDU, 2022a).

La etapa de diagnóstico es una etapa declarativa, donde las 13968 IE privadas de educación básica (datos según Padrón Web al 29/12/2022) se identifican y describen su situación en relación con la implementación de las condiciones básicas para prestar el servicio educativo (MINEDU, 2022a). Esta información se declaró a través de las 176 preguntas de las 4 materias en la plataforma SIMON, dentro del Plan de Monitoreo N° 61. Esta etapa comprendió del 17 de enero al 17 de marzo del 2023 (cabe resaltar que por Oficio Múltiple N° 00021-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE, se suspendió esta etapa).

La etapa de supervisión orientativa consta del acompañamiento de las UGEL a las IE con posibles incumplimientos, mediante asistencias técnicas, reuniones virtuales, llanadas telefónicas, entre otras, en el marco de sus competencias y de acuerdo a los recursos que dispone (MINEDU, 2022a). Concluida la supervisión, el supervisor elabora un informe de supervisión y registra los resultados de las supervisiones ejecutadas en el marco de la normativa vigente en la plataforma SIMON respecto de las 4 materias, dentro del Plan de Monitoreo N° 108. Cabe resaltar que, para esta etapa, al ser una etapa de acompañamiento a la IE, se seleccionaron 2772 IE provenientes de 29 UGEL focalizadas (11 regiones priorizadas).

*Gráfico 2 Etapas del proceso de adecuación a las condiciones básicas*

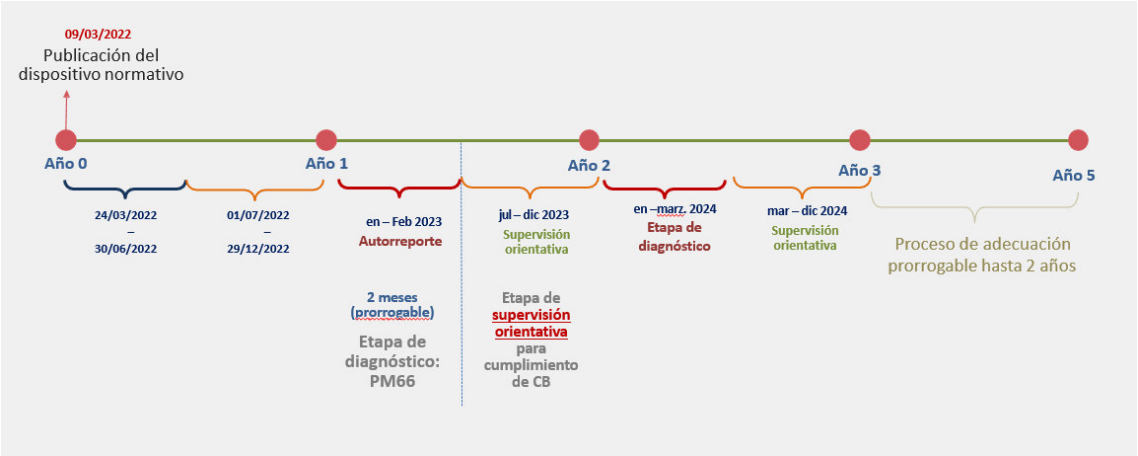


Fuente: Ministerio de Educación (2024). RM-109-2022-MINEDU.

## 2.3. Labores realizadas

Respecto de las labores realizadas, con el fin de la ejecución de las fases de supervisión de la estrategia de supervisión del 2023, se elaboró la muestra a supervisar, se realizaron cambios de muestra durante la etapa de supervisión y se capacitaron a los supervisores de las UGEL en la supervisión en materia económica.

### 2.3.1. Elaboración de muestra a supervisar y cambio de muestra

Se generó una muestra a supervisar para cada fase. Para ello, se establecieron diversos filtros y criterios de priorización. El procedimiento se detalla a continuación.

#### I. Fuentes de información de la muestra a supervisar

La base de datos empleada para la identificación de locales educativos seleccionables a supervisar corresponde al Padrón web que contiene la relación

de instituciones y programas educativos actualizada al 09/04/2023, con datos de Alumnos, Docentes y Secciones del censo educativo 2022.

## II. Unidad de muestreo

La unidad de muestreo está constituida por locales educativos, identificados cada uno de un código local único.

## III. Delimitación de la población

La población para la selección de la muestra corresponde a los locales educativos con servicios educativos activos, con tipo de gestión privada, donde existen niveles o modalidades de educación básica regular, básica alternativa o básica especial. Asimismo, se considera la focalización de las 29 UGEL, consideradas en el marco de la presente estrategia de supervisión. La determinación de las 29 UGEL pasó por la mantención de las mismas UGEL de la Estrategia de Supervisión 2022, además que estas UGEL comparativamente presentan una mayor cantidad de IE privadas que la mayoría de las UGEL restantes. A partir del Padrón Web de IE con corte al 09/04/2023 se aplican los siguientes filtros secuenciales:

- Filtro 1: IE con códigos modulares activos

La base de datos cuenta con un total de 175,084 registros de códigos modulares, de los cuales 114,515 (65.4%) se encuentran activos, 60,568 (34.6%)

se encuentran inactivos y 1 sin estado. Para la selección de la muestra solo se consideran aquellos códigos modulares con estado “Activo”.

*Tabla 1 IE al 09/04/2023 por estado de actividad*

| Estado | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| Activa | 114,515 | 65% |
| Inactiva | 60,568 | 35% |
| Sin estado | 1 | 0.0% |
| **Total** | **175,084** | **100%** |

Fuente: ESCALE (2023). Padrón de servicios Educativos.

- Filtro 2: IE Privadas

El padrón de instituciones educativas contiene información de servicios educativos con tipo de gestión pública o privada. Se precisa que, a nivel de locales educativos, pueden coexistir más de un tipo de gestión del servicio educativo en un mismo local (31 locales educativos activos con código de local tienen más de un tipo de gestión en niveles BR, BA o BE). No obstante, para el análisis solo se consideran las instituciones educativas “Privadas”.

Para el proceso de selección de la muestra sólo se consideran aquellas únicamente con tipo de gestión privada (27,918 registros).

*Tabla 2 IE al 09/04/2023 luego del filtro 1 por tipo de gestión*

| Gestión del servicio educativo | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| Privada | 27,918 | 24.40% |
| Pública de gestión directa | 85,351 | 74.50% |
| Pública de gestión privada | 1,246 | 1.10% |
| **Total** | **114,515** | **100%** |

Fuente: ESCALE (2023). Padrón de servicios Educativos.

- Filtro 3: IE de Educación Básica Regular, Básica Alternativa y Básica Especial

Sobre el universo de 27,918 códigos modulares activos con gestión privada, se seleccionan solo aquellos niveles o modalidades de educación básica regular (inicial, primaria, secundaria), básica alternativa y básica especial. Al respecto, se tiene un total 26,224 códigos modulares que cumplen el criterio definido.

*Tabla 3 IE al 09/04/2023 luego del filtro 2 por nivel*

| Nivel | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| inicial | 10,810 | 9.68% |
| Primaria | 8,856 | 31.72% |
| Secundaria | 5,344 | 19.14% |
| Básica Alternativa | 1,122 | 4.02% |
| Básica Especial | 92 | 0.33% |
| Escuela Formación Artística | 5 | 0.02% |
| Escuela Superior Pedagógica | 4 | 0.01% |
| Escuela Superior Tecnológica | 6 | 0.02% |
| Instituto Superior Pedagógico | 84 | 0.30% |
| Instituto Superior Tecnológico | 492 | 1.76% |
| Técnico Productiva | 1103 | 3.95% |
| **Total** | **27,918** | **100%** |

Fuente: ESCALE (2023). Padrón de servicios Educativos.

- Filtro 4: Exclusión de IE con tipo de gestión “Comunidad”

Adicionalmente se excluyeron a aquellas IE con tipo de gestión/dependencia de “Comunidad” (172 registros excluidos) y aquellas IE sin código de local (34 registros), quedando finalmente un total de 26,018 códigos modulares que se encuentran en 13790 locales educativos. La exclusión de las comunidades se sustenta en que las comunidades en su mayoría son centros de

gestión comunal (CEGECOM), cuya organización y gestión como institución depende de los padres de familia, lo que dista de la organización y gestión ordinaria de una IE privada y dificulta su supervisión. Por otro lado, la exclusión de las IE que no presentan código de local se base en que éstas IE no presentan una identificación territorial donde prestan el servicio educativo.

*Tabla 4 IE al 09/04/2023 luego del filtro 3 por gestión / dependencia*

| Gestión / Dependencia | Frecuencia | Porcentaje |
|---|---|---|
| Asociación civil / Inst.Benéfica | 113 | 0.43% |
| Comunidad | 172 | 0.66% |
| Comunidad o asociación religiosa | 669 | 2.55% |
| Cooperativo | 24 | 0.09% |
| Empresa (Fiscalizado) | 25 | 0.10% |
| Particular | 25,221 | 96.18% |
| **Total, con IE sin código de local** | **26,224** | **100.00%** |
| IE comunidad o sin código de local | 206 | 0.79% |
| **Total** | **26018** | **100%** |

Fuente: ESCALE (2023). Padrón de servicios Educativos.

- Filtro 5: Focalización de UGEL

En el marco de la intervención pedagógica denominada "Estrategia de Supervisión de IE privadas", fueron objeto de selección 29 UGEL que corresponde a 11 REGIONES a nivel nacional, con un total de 10956 IE. La determinación de las 29 UGEL pasó por la mantención de las mismas UGEL de la Estrategia de Supervisión 2022, además que estas UGEL comparativamente presentan una mayor cantidad de IE privadas que la mayoría de las UGEL restantes. La cantidad IE seleccionables por UGEL a supervisar se detalla a continuación:

*Tabla 5 Total de IE al 09/04/2023 luego del filtro 5 por DRE / UGEL focalizada*

| DRE/GRE | UGEL | Locales Educativos |
|---|---|---|
| DRE AREQUIPA | UGEL AREQUIPA NORTE | 558 |
| | UGEL AREQUIPA SUR | 443 |
| | UGEL LA JOYA | 90 |
| DRE CAJAMARCA | UGEL CAJAMARCA | 198 |
| DRE CALLAO | UGEL VENTANILLA | 237 |
| | DRE CALLAO | 457 |
| DRE CUSCO | UGEL CUSCO | 300 |
| DRE ICA | UGEL ICA | 173 |
| | UGEL CHINCHA | 102 |
| DRE JUNIN | UGEL HUANCAYO | 455 |
| DRE LA LIBERTAD | UGEL 01 EL PORVENIR | 102 |
| | UGEL 02 LA ESPERANZA | 107 |
| | UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE | 203 |
| | UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE | 141 |
| DRE LAMBAYEQUE | UGEL CHICLAYO | 496 |
| | UGEL LAMBAYEQUE | 103 |
| DRE LIMA METROPOLITANA | UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES | 953 |
| | UGEL 02 RÍMAC | 1121 |
| | UGEL 03 BREÑA | 674 |
| | UGEL 04 COMAS | 870 |
| | UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO | 675 |
| | UGEL 06 ATE | 884 |
| | UGEL 07 SAN BORJA | 698 |
| DRE LIMA PROVINCIAS | UGEL 08 CAÑETE | 123 |
| | UGEL 09 HUAURA | 129 |
| | UGEL 10 HUARAL | 81 |
| DRE PIURA | UGEL PIURA | 379 |
| | UGEL SULLANA | 107 |
| | UGEL TALARA | 97 |
| **TOTAL** | **29 UGEL** | **10,956** |

Fuente: Elaboración propia

- Filtro 6: planificación de metas por UGEL

La planificación de metas por UGEL fue delimitada a nivel presupuestal considerando: i) el número de equipos y supervisores con el que cuenta la UGEL; ii) capacidad que le permite realizar un número determinado de supervisiones por semana; y iii) de acuerdo con el tramo de supervisión a realizar, los cuales se detallan a continuación:

a) Tramo 1: Traslado de Información a los usuarios del servicio educativos (15/05/23 al 14/07/23: 9 semanas)

En este tramo se considera la supervisión referente al Traslado de información a los usuarios del servicio educativo. Se consideró de acuerdo con el número de equipos que cuenta la UGEL, supervisar 7 a 8 IE por semana, para las 29 UGEL focalizadas haciendo una meta total de 2892 IE. Cabe resaltar, que la mencionada meta total está conformada por IE que han sido objeto de supervisión referente al Traslado de Información e IE que no han sido objeto de ninguna supervisión en el año 2022.

*Tabla 6 Meta a supervisar en Traslado de información por DRE / UGEL*

| Traslado de información a los usuarios del servicio educativo | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DRE/GRE | UGEL | # Equipos por UGEL | Cantidad aproximada de IEP a Supervisar por semana y por equipo | Total de IEP a Supervisar | IEP no supervisadas en ningún aspecto | IEP SUPERVISADAS |
| DRE AREQUIPA | UGEL AREQUIPA NORTE | 2 | 8 | 141 | 71 | 70 |
| | UGEL AREQUIPA SUR | 2 | 8 | 141 | 31 | 110 |
| | UGEL LA JOYA | 1 | 8 | 64 | 0 | 64 |
| DRE CAJAMARCA | UGEL CAJAMARCA | 1 | 8 | 71 | 12 | 59 |
| DRE CALLAO | UGEL VENTANILLA | 1 | 8 | 71 | 0 | 71 |
| | DRE CALLAO (*) | 2 | 8 | 141 | 50 | 91 |
| DRE CUSCO | UGEL CUSCO | 1 | 8 | 71 | 36 | 35 |
| DRE ICA | UGEL ICA | 1 | 8 | 71 | 0 | 71 |
| | UGEL CHINCHA | 1 | 8 | 64 | 0 | 64 |
| DRE JUNIN | UGEL HUANCAYO | 2 | 8 | 141 | 44 | 97 |
| DRE LA LIBERTAD | UGEL 01 EL PORVENIR | 1 | 8 | 64 | 0 | 64 |
| | UGEL 02 LA ESPERANZA | 1 | 8 | 64 | 0 | 64 |
| | UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE | 1 | 8 | 71 | 0 | 71 |
| | UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE | 1 | 8 | 64 | 0 | 64 |
| DRE LAMBAYEQUE | UGEL CHICLAYO | 2 | 8 | 141 | 71 | 70 |
| | UGEL LAMBAYEQUE | 1 | 8 | 64 | 0 | 64 |
| DRE LIMA METROPOLITANA | UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES | 2 | 8 | 141 | 71 | 70 |
| | UGEL 02 RÍMAC | 2 | 8 | 141 | 71 | 70 |
| | UGEL 03 BREÑA | 2 | 8 | 141 | 71 | 70 |
| | UGEL 04 COMAS | 2 | 8 | 141 | 71 | 70 |
| | UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO | 2 | 8 | 141 | 71 | 70 |
| | UGEL 06 ATE | 2 | 8 | 141 | 71 | 70 |
| | UGEL 07 SAN BORJA | 2 | 8 | 141 | 71 | 70 |
| DRE LIMA PROVINCIAS | UGEL 08 CAÑETE | 1 | 6 | 64 | 0 | 64 |
| | UGEL 09 HUAURA | 1 | 6 | 64 | 0 | 64 |
| | UGEL 10 HUARAL | 1 | 2 | 64 | 0 | 64 |
| DRE PIURA | UGEL PIURA | 2 | 8 | 141 | 3 | 138 |
| | UGEL SULLANA | 1 | 5 | 64 | 0 | 64 |
| | UGEL TALARA | 1 | 3 | 64 | 0 | 64 |
| **TOTAL** | **29 UGEL** | 43 | 214 | **2892** | **815** | **2077** |

Fuente: Elaboración propia

b) Tramo 2: Supervisiones orientativas de Condiciones Básicas (17/07/23 al 15/12/23: 21 semanas)

En este tramo se considera la supervisión en campo la cual se realiza referente a las supervisiones orientativas como segunda etapa correspondiente al proceso de adecuación a las Condiciones Básicas. Se consideró supervisar 3 IE por semana para las 29 UGEL focalizadas, haciendo una meta total de 2772 IE. Cabe resaltar, que la mencionada meta total está conformada por IE que han sido objeto de supervisión referente a Supervisiones Orientativas de Condiciones Básicas e IE que no han sido objeto de ninguna supervisión en el año 2022.

*Tabla 7 Supervisiones orientativas de Condiciones Básicas: metas a supervisar*

| Proceso de adecuación a las condiciones básicas | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DRE/GRE | UGEL | # Equipos por UGEL | Cantidad aproximada de IEP a Supervisar por semana y por equipo | Total de IEP a Supervisar | IEP no supervisadas en ningún aspecto | IEP SUPERVISADAS |
| DRE AREQUIPA | UGEL AREQUIPA NORTE | 2 | 3 | 132 | 66 | 66 |
| | UGEL AREQUIPA SUR | 2 | 3 | 132 | 66 | 66 |
| | UGEL LA JOYA | 1 | 3 | 66 | 0 | 66 |
| DRE CAJAMARCA | UGEL CAJAMARCA | 1 | 3 | 66 | 33 | 33 |
| DRE CALLAO | UGEL VENTANILLA | 1 | 3 | 66 | 31 | 35 |
| | DRE CALLAO (*) | 2 | 3 | 132 | 66 | 66 |
| DRE CUSCO | UGEL CUSCO | 1 | 3 | 66 | 33 | 33 |
| DRE ICA | UGEL ICA | 1 | 3 | 66 | 21 | 45 |
| | UGEL CHINCHA | 1 | 3 | 66 | 1 | 65 |
| DRE JUNIN | UGEL HUANCAYO | 2 | 3 | 132 | 66 | 66 |
| DRE LA LIBERTAD | UGEL 01 EL PORVENIR | 1 | 3 | 66 | 1 | 65 |
| | UGEL 02 LA ESPERANZA | 1 | 3 | 66 | 1 | 65 |
| | UGEL 03 TRUJILLO NOR OESTE | 1 | 3 | 66 | 22 | 44 |
| | UGEL 04 TRUJILLO SUR ESTE | 1 | 3 | 66 | 5 | 61 |
| DRE LAMBAYEQUE | UGEL CHICLAYO | 2 | 3 | 132 | 66 | 66 |
| | UGEL LAMBAYEQUE | 1 | 3 | 64 | 3 | 61 |
| DRE LIMA METROPOLITANA | UGEL 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES | 2 | 3 | 132 | 66 | 66 |
| | UGEL 02 RÍMAC | 2 | 3 | 132 | 66 | 66 |
| | UGEL 03 BREÑA | 2 | 3 | 133 | 67 | 66 |
| | UGEL 04 COMAS | 2 | 3 | 132 | 66 | 66 |
| | UGEL 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO | 2 | 3 | 133 | 67 | 66 |
| | UGEL 06 ATE | 2 | 3 | 132 | 66 | 66 |
| | UGEL 07 SAN BORJA | 2 | 3 | 133 | 67 | 66 |
| DRE LIMA PROVINCIAS | UGEL 08 CAÑETE | 1 | 3 | 66 | 2 | 64 |
| | UGEL 09 HUAURA | 1 | 3 | 66 | 4 | 62 |
| | UGEL 10 HUARAL | 1 | 3 | 65 | 0 | 65 |
| DRE PIURA | UGEL PIURA | 2 | 3 | 132 | 66 | 66 |
| | UGEL SULLANA | 1 | 3 | 66 | 4 | 62 |
| | UGEL TALARA | 1 | 3 | 66 | 3 | 63 |
| **TOTAL** | **29 UGEL** | 43 | 87 | **2772** | **1025** | **1747** |

Fuente: Elaboración propia

## IV. Criterios de priorización para cada supervisión

De acuerdo con la planificación de metas por UGEL, se consideran los siguientes criterios de asignación de muestra por cada estrategia de supervisión:

### IV.I. Supervisiones Orientativas de Condiciones Básicas

Para la mencionada supervisión en campo se ha planificado como meta de supervisión 2772 IE. Para cada UGEL se considera en principio asignar el 50% de las IE, en IE supervisadas (entiéndase como IE supervisadas a las IE que fueron objeto de las etapas de supervisión en el 2022, tanto de condiciones básicas y/o traslado de información) y el 50% restante de IE en IE no supervisadas (entiéndase como IE no supervisadas a las IE que no fueron objeto de supervisión en el 2022 y que no forman parte de la muestra de Traslado de Información del 2023), además, se agregó una cantidad adicional de IE con el fin de ser opción de IE de reemplazo. La determinación del porcentaje pasó por el pedido de la Unidad de Supervisión y Evaluación (USE) de mantener un 50% de IE no supervisadas en la meta total, esto con el fin de la elaboración de una evaluación de impacto por parte de USE. Esta proporción de asignación está condicionada a la cantidad de IE supervisadas y no supervisadas disponibles por UGEL, por lo que en muchos casos la proporción varía.

#### A. Criterio de priorización de muestra supervisada y no supervisadas

- Asignación de muestra de IE no supervisadas:

La asignación está definida de acuerdo con el número IE no supervisadas disponibles por cada UGEL, de acuerdo al siguiente orden de priorización:

1. Para el caso de las UGEL que cuentan con un total de IE no supervisadas mayor al requerido (meta), se asignó el 50% de IE no supervisadas a la meta requerida y a su vez, se le añadió el 50% de IE restantes libres que no formaban parte de las asignadas a la muestra de traslado de información 2023, esto con el fin de tener muestra para reemplazo.
2. Para el caso de las UGEL que cuentan con menos del 50% requerido de IE no supervisadas, se completó el total de la meta con IE supervisadas.
3. Para el caso de las UGEL que no cuentan con IE no supervisadas, se completó el total de la meta con IE supervisadas.

- Asignación de muestra de IE supervisadas:

La priorización de la asignación está definida de acuerdo con el número de temáticas supervisadas (legal, económico, pedagógico e infraestructura) en la etapa de supervisión de condiciones básicas del 2022**,** por lo que la muestra supervisada queda compuesta en base al siguiente orden de priorización:

1. Supervisadas en las 4 temáticas (legal, económico, pedagógico e infraestructura) en la etapa de supervisión de condiciones básicas del

2022 y que no formaron parte de la etapa de supervisión del traslado de información del 2022.

2. Para las UGEL que con la anterior asignación no completaron su meta a supervisar, se completaron con IE supervisadas en las 3 temáticas (legal, económico y pedagógico) en la etapa de supervisión de condiciones básicas del 2022, excluyendo a las IE supervisadas en las 4 materias en la etapa de supervisión de condiciones básicas del 2022, así como los que formaron parte de la etapa de supervisión del traslado de información del 2022.

3. Para las UGEL que con las 2 anteriores asignaciones no completaron su meta a supervisar, se completaron con IE supervisadas en la temática de Infraestructura en la etapa de supervisión de condiciones básicas del 2022, excluyendo a las IE supervisadas en las 3 o 4 temáticas en la etapa de supervisión de condiciones básicas del 2022, así como los que formaron parte de la etapa de supervisión del traslado de información del 2022.

4. Para las UGEL que con las 3 anteriores asignaciones no completaron su meta a supervisar, se completaron con IE supervisadas tanto en la supervisión de condiciones básicas del 2022 como en la etapa de supervisión del traslado de información 2022.

Una vez realizada esta distribución para la muestra supervisadas, el 50% del total de las IE supervisadas sobrantes, ya después de haberse asignado la muestra supervisada a la supervisión del traslado de información, fue agregada a la muestra con la finalidad de tener IE para reemplazo.

### B. Criterio de priorización de costo de pensión

Luego de realizada la asignación de IE, se considera como criterio de priorización para la determinación de las IE a supervisar y las IE de reemplazo, la prioridad de asignación previamente mencionada y a su vez, por la clasificación de IE por costo de pensión:

- ✓ IE de bajo costo de pensión
- ✓ IE de mediano costo de pensión
- ✓ IE de alto costo de pensión
- ✓ IE de muy alto costo de pensión

El criterio para la determinación de la clasificación de costo se tomó en base a la metodología planteada en un estudio por la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes del MINEDU (MINEDU, 2018). En este estudio, se establece que las IE privadas urbanas de bajo costo son las que tiene por pensión un monto igual o menos al 15% del ingreso promedio proveniente del trabajo, las de mediano costo son las que tienen por monto un valor mayor al 15% pero menor o igual al 50%, las de alto costo una pensión mayor al 50%

pero menor o igual al 100%, y las de muy alto costo son las que tienen una pensión que supera el 100%.

Con esta información junto con una base recibida de la coordinación acerca del valor de las pensiones de IE privadas (esta base contenía el valor para un grupo de IE, mas no estaba de todas las IE privadas a nivel nacional), se pudo clasificar parte de las IE por costo de pensión, y con ello se determinaron todos los criterios de priorización para la determinación de la muestra a supervisar. En el Anexo 2 se detallan en orden todos los criterios de priorización establecidos, tanto para la muestra supervisada como la no supervisada

*Gráfico 3 Distribución y priorización de las muestras en la etapa de supervisión de Condiciones Básicas 2023*

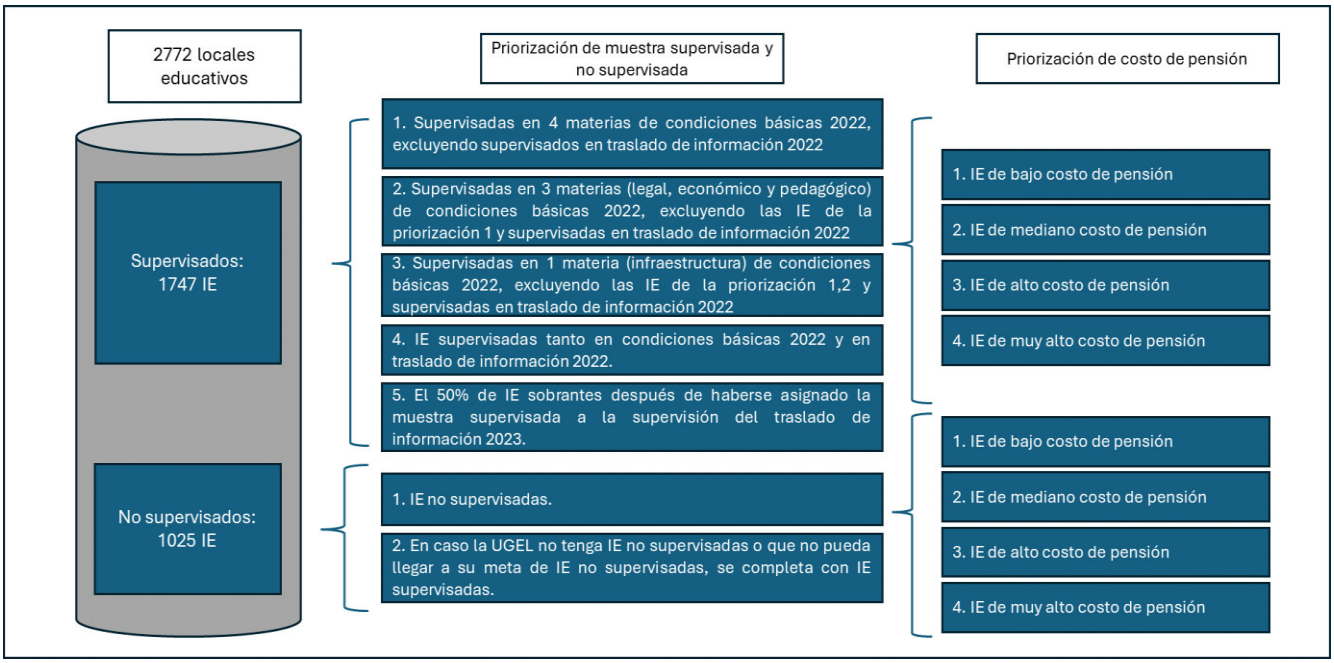


Fuente: Elaboración propia

## C. Determinación de muestra a supervisar: Condiciones Básicas

Para la determinación de la muestra a supervisar, así como las muestras para reemplazo, se agruparon las IE en base a los criterios de priorización establecidos, luego de ello, se generaron números aleatorios entre el 0 y el 1, para cada criterio de priorización, para luego poder ordenar de manera ascendente en cada IE por grupo (orden de selección), siendo seleccionados para supervisar las primeras 1747 IE para el grupo de supervisadas y 1025 IE para el grupo de no supervisadas. Las IE sobrantes fueron asignadas como muestra para reemplazo.

### IV.II. Traslado de Información a los usuarios del servicio educativo

Para la mencionada supervisión se planificó como meta de supervisión 2892 IE. Para cada UGEL se consideró en principio, asignar el 50% de IE supervisadas y el 50% de IE no supervisadas (IE que no fueron objeto de supervisión en el 2022 y que no forman parte de la muestra de Condiciones Básicas 2023). Además se agregó una cantidad adicional de IE como IE de reemplazo. El porcentaje acordado fue la misma proporción recomendada por la USE en condiciones básicas, aunque esta muestra no fuese objeto de evaluación de impacto. Esta proporción de asignación está condicionada a la cantidad de IE supervisadas y no supervisadas disponibles por UGEL, por lo que en muchos casos la proporción varía.

#### A. Criterio de priorización de muestra supervisada y no supervisadas

- Asignación de muestra para IE no supervisadas:

La asignación está definida de acuerdo con el número IE no supervisadas disponibles por cada UGEL y excluyendo las muestras ya asignadas a Condiciones Básicas 2023, de acuerdo al siguiente orden de priorización:

1. Para el caso de las UGEL que cuentan con un total de IE no supervisadas mayor al requerido, se asignó el 50% de IE no supervisadas a la meta requerida y a su vez, se le añadió el 50% de IE restantes libres que no formaban parte de las asignadas a la muestra de condiciones básicas 2023, esto con el fin de tener muestra para reemplazo.
2. Para el caso de las UGEL que cuentan con menos del 50% requerido de IE no supervisadas, se completó el total de la meta con IE supervisadas.
3. Para el caso de las UGEL que no cuentan con IE no supervisadas, se completó el total de la meta con IE supervisadas.

- Asignación de muestra para IE supervisadas:

La priorización de la asignación está definida de acuerdo con el número de temáticas supervisadas (legal, económico, pedagógico e infraestructura), por lo que la muestra supervisada queda compuesta en base al siguiente orden de priorización:

1. Supervisadas en las 4 temáticas (legal, económico, pedagógico e infraestructura) en la etapa de supervisión del traslado de información

del 2022 y que no formaron parte de la etapa de supervisión de condiciones básicas del 2022.

2. Para las UGEL que con la anterior asignación no completaron su meta a supervisar, se completaron con IE supervisadas en las 3 temáticas (Legal, Económico y Pedagógico) en la etapa de supervisión del traslado de información del 2022, excluyendo a las IE supervisadas en las 4 materias en la etapa de supervisión del traslado de información del 2022, así como las que formaron parte de la etapa de supervisión de condiciones básicas del 2022.
3. Para las UGEL que con las 2 anteriores asignaciones no completaron su meta a supervisar, se completaron con IE supervisadas en la temática de Infraestructura en la etapa del traslado de información del 2022, excluyendo a las IE supervisadas en las 3 o 4 temáticas en la etapa de supervisión del traslado de información del 2022, así como los que formaron parte de la etapa de supervisión de condiciones básicas del 2022.
4. Para las UGEL que con las 3 anteriores asignaciones no completaron su meta a supervisar, se completaron con IE supervisadas tanto en la supervisión de condiciones básicas del 2022 como en la etapa de supervisión del traslado de información 2022.

Una vez realizada esta distribución para la muestra supervisadas, el 50% del total de las IE supervisadas sobrantes, se agregaron a la muestra con la finalidad de tener IE para reemplazo.

### B. Criterio de priorización de costo de pensión

Luego de realizada la asignación de IE, se considera como criterio de priorización para la determinación de las IE a supervisar y las IE de reemplazo, la prioridad de asignación previamente mencionada y a su vez, por la clasificación de IE por costo de pensión:

- ✓ IE de bajo costo de pensión
- ✓ IE de mediano costo de pensión
- ✓ IE de alto costo de pensión
- ✓ IE de muy alto costo de pensión

La metodología para la determinación de la clase de IE por tipo de costo se realizó de la misma forma detallada en la muestra de condiciones básicas. Con esta información se determinaron todos los criterios de priorización para la determinación de la muestra a supervisar. En el Anexo 3 se detallan en orden todos los criterios de priorización establecidos, tanto para la muestra supervisada como para la no supervisada.

*Gráfico 4 Distribución y priorización de las muestras de la etapa de traslado de información 2023*

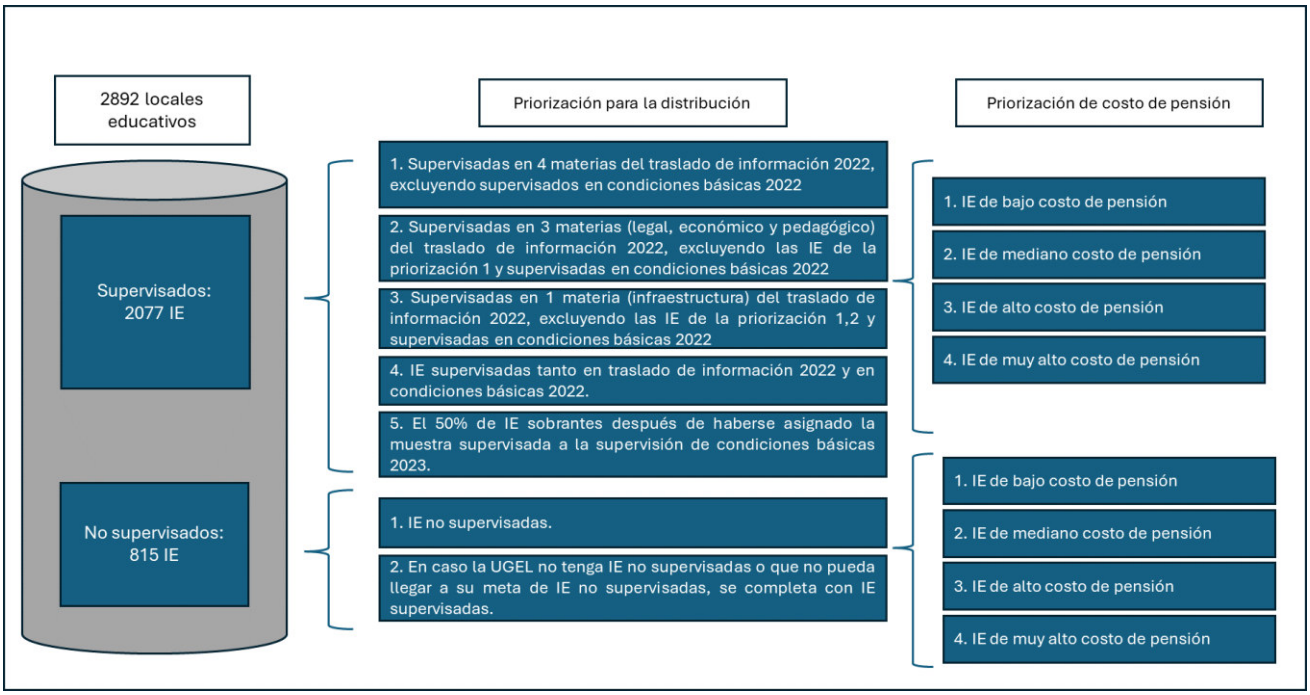


Fuente: Elaboración propia

## C. Determinación de muestra a supervisar: Traslado de información

Para la determinación de la muestra a supervisar, así como las muestras para reemplazo, se agruparon las IE en base a los criterios de priorización establecidos, luego de ello, se generaron números aleatorios entre el 0 y el 1, para cada criterio de priorización, para luego poder ordenar de manera ascendente en cada IE por grupo (orden de selección), siendo seleccionados para supervisar las primeras 2077 IE para el grupo de supervisadas y 815 IE para el grupo de no supervisadas. Las IE sobrantes fueron asignadas como muestra para reemplazo.

## V. Realización de cambios de muestra

Con la finalidad de la continuidad de la ejecución de la estrategia de supervisión 2023, se realizaron cambios de muestra a supervisar para las IE:

- Que no brindaban el servicio educativo.
- Con duplicidad de locales para la misma modalidad.
- No ubicables.

El reemplazo se ejecutó en base al tipo de IE, es decir, en caso de IE supervisadas, se reemplazaba con una IE supervisada de la muestra para reemplazar (perteneciente a la UGEL de la IE a reemplazar), seleccionándose la primera IE en base al orden de selección de la muestra para reemplazo. De la misma forma, para el caso de una IE no supervisada, se reemplaza con una IE no supervisada de la muestra para reemplazar (perteneciente a la UGEL de la IE a reemplazar), seleccionándose la primera IE en base al orden de selección de la muestra para reemplazo. Para el caso de las UGEL que requieren reemplazo, pero no tienen más muestra para reemplazar, se opta por reducir la muestra a supervisar.

Los cambios se realizan conforme a las solicitudes de las UGEL, ya que estas son las ejecutoras de la supervisión, y por tanto son las encargadas de validar si la IE requiere cambio de muestra o no.

### 2.3.2. Elaboración de presentaciones y exposición de la temática económica y el uso la plataforma SIMON para el desarrollo de las supervisiones.

Con el fin de una correcta ejecución de la etapa de supervisión en materia económica de condiciones básicas, se realizó una capacitación acerca de los medios de verificación en materia económica a las UGEL focalizadas. Para esto, se generó una presentación con información relevante y casuísticas de los medios de verificación en materia económica, los cuales son los siguientes:

- Plan de Inversión vigente en un periodo no menor a 5 años. Sobre el Plan de Inversión, se indicó que se debe detallar el monto de cada activo tangible y/o intangible que la institución invertirá para su adquisición para un rango de 5 años. Se indicó que los principales registros que frecuentemente se tenían eran las inversiones para edificaciones, instalación, equipos para laboratorios o salas de cómputo, y adquisiciones de licencias para plataformas de videoconferencia como Zoom. Además, en relación al plan se debía considerar 3 puntos detallados en la misma Resolución Ministerial:
    - El Plan de Inversión debe estar acorde al Proyecto Educativo Institucional (PEI). A manera de ejemplo, si la IE quería fortalecer la enseñanza del uso de tecnologías, podía tener el Plan de Inversión algún apartado que sustente ello, como una inversión en computadoras o licencias de softwares que quiera enseñar la IE.

- Debe presentarse indicadores financieros que muestren la sostenibilidad financiera de la IEP. Para este caso, se tomó como indicador principal el TIR, mediante el cual se podía determinar si las inversiones detalladas en el Plan de Inversión debían ser realizadas.
- Esta información debía estar firmada por el propietario o promotor y el representante legal de la IEP.

- Estados financieros por un periodo no menor a 5 años. Los estados financieros son: estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambio en el patrimonio y estado de flujo de efectivo. Respecto a la capacitación de cada uno de los estados financieros, se dieron las siguientes indicaciones:
  - Respecto del Estado de Situación Financiera, se indicaron las principales cuentas que podría tener estos estados por cuenta de activo, pasivo y patrimonio, respecto del activo se indicó: efectivo y equivalentes de efectivo, cuenta que tienen generalmente todas las empresas; cuentas por cobrar, ya que registra en este cuenta las pensiones o los montos adeudados por los padres de familia; inmuebles, mobiliario y equipo, ya que esta cuenta registra todos los materiales mobiliarios e inmobiliarios de los colegios, esta cuenta suele ser la de mayor valor en los activos. Respecto del pasivo se indicaron: cuentas por pagar; que corresponde a deudas a terceros que pueda tener el colegio con el fin de su operación y deudas que pueda tener con padres de familia de

devolución de pagos; tributos por pagar, ya que todos los colegios privados con fines de lucro deben pagar impuestos; y deudas a largo plazo, que podría tener los colegios que presenten ampliaciones de local y requieran financiamiento para ello. Respecto de la cuenta de patrimonio se indicaron: capital, que representa los activos no financieros (bienes muebles e inmuebles adquiridos) y las transferencias de capital realizadas.

- Respecto del Estado de Resultados, se detallaron las principales cuentas que se pueden identificar: ventas, que representan los ingresos por las pensiones, matrículas y demás cobros que pueda hacer el colegio; gastos operativos, que comprende los gastos por mantenimiento, pago de luz, agua, internet, vigilancia, movilidad y demás; gastos administrativos, que son los gastos por el personal; gastos diversos, que suelen estar por temas de gastos específicos; e impuestos.
- Respecto al Estado de Cambio en el Patrimonio, se indicó que debía tener un saldo inicial y final en cada periodo (año) y los resultados del ejercicio (ganancia y pérdida), para el capital inicial, los resultados acumulados, resultados del ejercicio y el total del patrimonio neto.
- Respecto al Estado de Flujo de Efectivo, se indicó que debe presentar conceptos como las cobranzas de pensiones, pago de trabajadores y tributos en las actividades de operación, adquisiciones de equipos o

terrenos en caso correspondiera en las actividades de inversión y préstamos en caso correspondiera en las actividades de financiamiento.

- Presupuesto Institucional vigente por un periodo no menor a 5 años. Respecto de este presupuesto, según la RM-109-2022-MINEDU, debe detallar una serie de conceptos, tales como remuneraciones, servicios básicos, pagos por limpieza, seguridad, proveedores, tributos, etc. por lo que, en ese sentido, se indicó que se debía corroborar que estén estos registros en caso corresponda.
- Herramientas de gestión financiera. En este caso, se indicó que, conforme lo detalla la RM-109-2022-MINEDU, debía validarse que la IE tuviese los estados financieros y el presupuesto institucional, así se cumpliría este medio de verificación.

Además, se capacitó también en el uso de la plataforma SIMON con el fin de que los supervisores puedan registrar correctamente la información obtenida de las supervisiones a las IE. Para esto, se generó una presentación.

## 3. Asignaturas utilizadas de la carrera

Para el desarrollo de las actividades, se tomaron en consideración las siguientes asignaturas:

## 3.1. Probabilidades

Dentro del campo de las probabilidades, los experimentos aleatorios son experimentos u operaciones no determinísticas, es decir, que sus resultados no se pueden predecir de manera exacta antes de realizarse el experimento.

En ese sentido, los experimentos aleatorios contienen 3 propiedades:

a) Cada experimento puede repetirse indefinidamente sin cambiar en esencia sus condiciones.
b) Cada experimento es no determinístico
c) Cada experimento tiene varios resultados posibles que se puede precisar antes de realizarse.

En este sentido, el espacio muestral es el conjunto de todos los resultados posibles donde cada uno de los resultados posibles se le denomina evento. La probabilidad, por tanto, se define como el grado de creencia asignado a la ocurrencia de un evento determinado (Rufino & Saravia, 2007).

Dentro de las labores realizadas se empleó el campo de las probabilidades para asignar probabilidades de selección a las muestras tanto de la supervisión de condiciones básicas como las de traslado de información, esto permitió tener un valor que permita saber qué institución se selecciona para supervisar y qué IE fueron asignadas como muestra de reemplazo.

## 3.2. Los Estados Financieros

El objetivo fundamental de la contabilidad en una empresa es brindar información sobre la misma para posibles o potenciales usuarios de dicha información con el fin de ayudarles en la toma de decisiones. Con el objetivo de cumplir esta finalidad, los sistemas contables generan los estados financieros, que son documentos que brindan información acerca de la situación económico-financiera de una empresa (Ortega Martínez, 2006).

Entre los principales estados financieros tenemos:

- Estado de situación financiera: es una fotografía instantánea del valor contable de una empresa. Muestra lo que posee una empresa y cómo es que se financia (Ross et al., 2012).
- Estado de resultados: mide el desempeño durante un periodo de tiempo determinado (Ross et al., 2012).
- Estado de flujo de efectivo: explica el cambio de efectivo contable en una empresa durante un periodo determinado. Estos flujos se dividen por actividades de operación, inversión y financiamiento (Ross et al., 2012).
- Estado de cambios en el patrimonio neto: muestra las variaciones que tienen los diferentes componentes del patrimonio en un periodo determinado (Nakasone, 2001).

Dentro de las labores realizadas se empleó el campo de los estados financieros para las capacitaciones a los supervisores de UGEL a fin de que la supervisión de las condiciones básicas en materia económica sea eficiente. Se capacitó sobre la importancia de los Estados Financieros en las IE y la estructura e información que contienen cada uno de ellos. Esto permitió que los supervisores puedan identificar correctamente cada estado financiero y puedan validar de manera general la correcta elaboración de los mismos. También se capacitó sobre la elaboración del presupuesto anual y planes de inversión.

# CONCLUSIONES

- Durante el tiempo que laboré en el MINEDU, como iniciativa de mi persona y de otra compañera de la misma especialidad de economía, elaboramos un documento que sirvió de base para determinar el procedimiento a seguir en la generación de la muestra, dicho documento fue evaluado por las personas encargadas de la toma de decisiones sobre la estrategia de supervisión quienes lo revisaron y validaron como procedimiento a seguir para la generación de la muestra.
- Sobre la generación de la muestra a supervisar, esta se obtuvo a partir del padrón de instituciones educativas, donde se identificó a las IE privadas como población de estudio para la obtención de la muestra. Luego de ello, se identificaron las instituciones que habían sido supervisadas al 2022 y no supervisadas al 2022.
- La estrategia de supervisión comprende 2 aspectos:
    - El cumplimiento de las condiciones básicas para prestar el servicio educativo: materia pedagógica, económica, legal e infraestructura
    - El cumplimiento del traslado de información a los padres de familia sobre aspectos económicos, legales, pedagógicos y de infraestructura.

- En este trabajo, el tamaño de la muestra estaba determinada por las metas, las cuales fueron establecidas por la Coordinación de Articulación con Instituciones Educativas Privadas (CAIEP).

  La selección de la muestra se hizo mediante muestreo aleatorio simple, utilizando números aleatorios con el programa Stata versión 16.

- Para el levantamiento de la información a través de la supervisión, me encargué de la capacitación de los supervisores en materia económica respecto de la elaboración de Estados Financieros, Presupuestos y Planes de Inversión.

## Bibliografía


MINEDU. (2018). Tipología y caracterización de las escuelas privadas en el Perú. In *Estudios Breves No. 3*.

MINEDU. (2021a). *Decreto supremo que aprueba el reglamento de instituciones educativas privadas de educación básica. Decreto Supremo No. 005-2021-MINEDU*.

MINEDU. (2021b). *Lineamientos que establecen las condiciones básicas para la provisión de servicios educativos de Educación Básica. Resolución Ministerial No. 263-2021-MINEDU*.

MINEDU. (2021c). *Norma técnica de orientaciones para la organización y funcionamiento de la DRE y UGEL. Resolución Ministerial No. 176-2021-MINEDU*.

MINEDU. (2022a). *Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica. Resolución Ministerial No. 109-2022-MINEDU*.

MINEDU. (2022b). *Resolución Ministerial Nro. 118-2022-MINEDU. Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2026 del Sector Educación.*

MINEDU. (2024a). *Historia del Ministerio de Educación*. https://www.gob.pe/institucion/minedu/informes-publicaciones/1307863-historia-del-ministerio-de-educacion

MINEDU. (2024b). *Información institucional: organización*. https://www.gob.pe/institucion/minedu/organizacion

MINEDU. (2024c). *Resolución Ministerial 019-2024-MINEDU. Aprobación del Plan Operativo Institucional POI-2024.*

Nakasone, G. T. (2001). *Análisis de Estados Financieros para la Toma de Decisiones*.

Ortega Martínez, J. A. (2006). *Análisis de estados financieros: teoría y aplicaciones* (Desclée de Brouwer, Ed.). Biblioteca de Gestión DDB.

República, P. de. (1995). *Ley de los centros educativos Privados. Ley No. 26549*.

República, P. de. (2021). *Ley de organización y funciones del Ministerio de Educación. Ley No. 31224: Vol.*

República, P. de. (2003). *Ley general de educación. Ley No. 28044.*

República, P. de. (2005). *Decreto Supremo Nro. 009-2005-ED. Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo*.

República, P. de. (2017). *Resolución de Secretaría General Nro. 096-2017-MINEDU. Norma que crea y regula el funcionamiento del Registro de Instituciones Educativas (RIE)*.

República, P. de. (2020). *DECRETO DE URGENCIA NRO. 002-2020. DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA LUCHA CONTRA LA INFORMALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE GESTIÓN PRIVADA Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA BRINDADA POR INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS*.

República, P. de. (2023). *Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023. Ley No. 31638*.

Ross, S. A., Westerfield, R. W., & Jaffe, J. F. (2012). *Finanzas corporativas* (Novena edición). The McGraw-Hill Companies.

Rufino, M., & Saravia, G. (2007). *PROBABILIDAD E INFERENCIA ESTADÍSTICA*.

# Anexos

## Anexo 1: Gráfico

### Gráfico 1: Organigrama del Ministerio de Educación

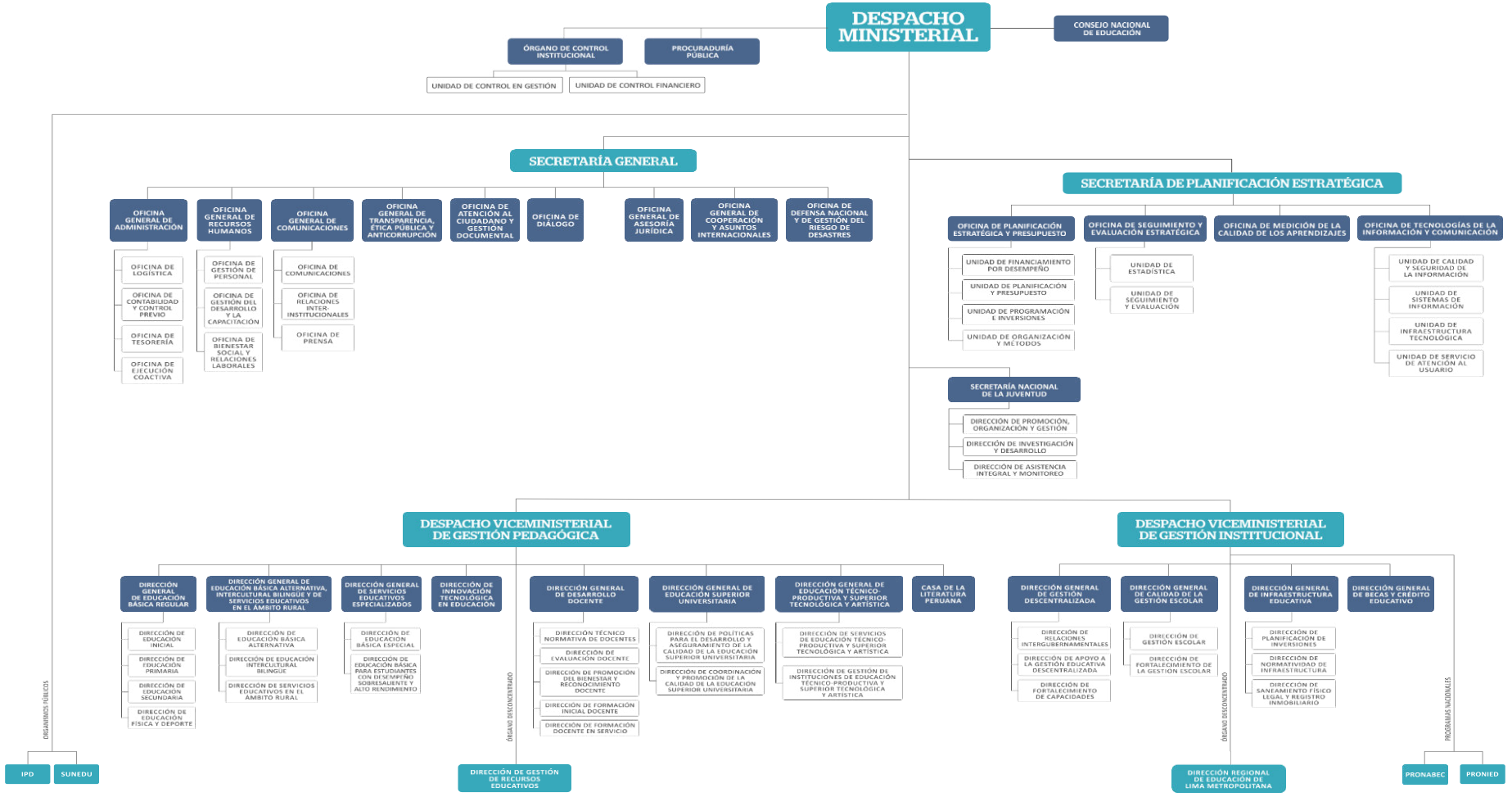

## Anexo 2: Tablas

### Orden de priorización Condiciones Básicas 2023

#### Priorización para IE no supervisadas

| Nro. orden | Criterio IE libres |
|---|---|
| 1 | IE con nivel de costo "bajo" |
| 2 | IE con nivel de costo "medio" |
| 3 | IE con nivel de costo "alto" |
| 4 | IE con nivel de costo "muy alto" |
| 5 | IE sin información del nivel de costo |

#### Priorización para IE supervisadas

| Nro. orden | Criterio IE libres | Criterio supervisión |
|---|---|---|
| 1 | IE con nivel de costo "bajo" | Supervisadas en 4 materias de condiciones básicas 2022, excluyendo supervisados en traslado de información 2022. |
| 2 | IE con nivel de costo "bajo" | Supervisadas en 3 materias (legal, económico y pedagógico) de condiciones básicas 2022, excluyendo las IE de la priorización 1 y supervisadas en traslado de información 2022. |
| 3 | IE con nivel de costo "bajo" | Supervisadas en 1 materia (infraestructura) de condiciones básicas 2022, excluyendo las IE de la priorización 1,2 y supervisadas en traslado de información 2022. |
| 4 | IE con nivel de costo "bajo" | IE supervisadas tanto en condiciones básicas 2022 y en traslado de información 2022. |
| 5 | IE con nivel de costo "bajo" | El 50% de IE sobrantes después de haberse asignado la muestra supervisada a la supervisión del traslado de información 2023. |
| 6 | IE con nivel de costo "medio" | Supervisadas en 4 materias de condiciones básicas 2022, excluyendo supervisados en traslado de información 2022. |
| 7 | IE con nivel de costo "medio" | Supervisadas en 3 materias (legal, económico y pedagógico) de condiciones básicas 2022, excluyendo las IE de la priorización 1 y supervisadas en traslado de información 2022. |
| 8 | IE con nivel de costo "medio" | Supervisadas en 1 materia (infraestructura) de condiciones básicas 2022, excluyendo las IE de la priorización 1,2 y supervisadas en traslado de información 2022. |
| 9 | IE con nivel de costo "medio" | IE supervisadas tanto en condiciones básicas 2022 y en traslado de información 2022. |
| 10 | IE con nivel de costo "medio" | El 50% de IE sobrantes después de haberse asignado la muestra supervisada a la supervisión del traslado de información 2023. |
| 11 | IE con nivel de costo "alto" | Supervisadas en 4 materias de condiciones básicas 2022, excluyendo supervisados en traslado de información 2022. |
| 12 | IE con nivel de costo "alto" | Supervisadas en 3 materias (legal, económico y pedagógico) de condiciones básicas 2022, excluyendo las IE de la priorización 1 y supervisadas en traslado de información 2022. |

| | | |
|---|---|---|
| 13 | IE con nivel de costo "alto" | Supervisadas en 1 materia (infraestructura) de condiciones básicas 2022, excluyendo las IE de la priorización 1,2 y supervisadas en traslado de información 2022. |
| 14 | IE con nivel de costo "alto" | IE supervisadas tanto en condiciones básicas 2022 y en traslado de información 2022. |
| 15 | IE con nivel de costo "alto" | El 50% de IE sobrantes después de haberse asignado la muestra supervisada a la supervisión del traslado de información 2023. |
| 16 | IE con nivel de costo "muy alto" | Supervisadas en 4 materias de condiciones básicas 2022, excluyendo supervisados en traslado de información 2022. |
| 17 | IE con nivel de costo "muy alto" | Supervisadas en 3 materias (legal, económico y pedagógico) de condiciones básicas 2022, excluyendo las IE de la priorización 1 y supervisadas en traslado de información 2022. |
| 18 | IE con nivel de costo "muy alto" | Supervisadas en 1 materia (infraestructura) de condiciones básicas 2022, excluyendo las IE de la priorización 1,2 y supervisadas en traslado de información 2022. |
| 19 | IE con nivel de costo "muy alto" | IE supervisadas tanto en condiciones básicas 2022 y en traslado de información 2022. |
| 20 | IE con nivel de costo "muy alto" | El 50% de IE sobrantes después de haberse asignado la muestra supervisada a la supervisión del traslado de información 2023. |
| 21 | IE sin información del nivel de costo | Supervisadas en 4 materias de condiciones básicas 2022, excluyendo supervisados en traslado de información 2022. |
| 22 | IE sin información del nivel de costo | Supervisadas en 3 materias (legal, económico y pedagógico) de condiciones básicas 2022, excluyendo las IE de la priorización 1 y supervisadas en traslado de información 2022. |
| 23 | IE sin información del nivel de costo | Supervisadas en 1 materia (infraestructura) de condiciones básicas 2022, excluyendo las IE de la priorización 1,2 y supervisadas en traslado de información 2022 |
| 24 | IE sin información del nivel de costo | IE supervisadas tanto en condiciones básicas 2022 y en traslado de información 2022. |
| 25 | IE sin información del nivel de costo | El 50% de IE sobrantes después de haberse asignado la muestra supervisada a la supervisión del traslado de información 2023. |

## Anexo 3: Tablas

## Orden de priorización Traslado de Información 2023

### Priorización para IE no supervisadas

| Nro. orden | Criterio IE libres |
|---|---|
| 1 | IE con nivel de costo "bajo" |
| 2 | IE con nivel de costo "medio" |
| 3 | IE con nivel de costo "alto" |
| 4 | IE con nivel de costo "muy alto" |
| 5 | IE sin información del nivel de costo |

## Priorización para IE supervisadas

| Nro. orden | Criterio IE libres | Criterio supervisión |
|---|---|---|
| 1 | IE con nivel de costo "bajo" | Supervisadas en 4 materias del traslado de información 2022, excluyendo supervisados en condiciones básicas 2022. |
| 2 | IE con nivel de costo "bajo" | Supervisadas en 3 materias (legal, económico y pedagógico) del traslado de información 2022, excluyendo las IE de la priorización 1 y supervisadas en condiciones básicas 2022. |
| 3 | IE con nivel de costo "bajo" | Supervisadas en 1 materia (infraestructura) del traslado de información 2022, excluyendo las IE de la priorización 1,2 y supervisadas en condiciones básicas 2022. |
| 4 | IE con nivel de costo "bajo" | IE supervisadas tanto en traslado de información 2022 y en condiciones básicas 2022. |
| 5 | IE con nivel de costo "bajo" | El 50% de IE sobrantes después de haberse asignado la muestra supervisada a la supervisión de condiciones básicas 2023. |
| 6 | IE con nivel de costo "medio" | Supervisadas en 4 materias del traslado de información 2022, excluyendo supervisados en condiciones básicas 2022. |
| 7 | IE con nivel de costo "medio" | Supervisadas en 3 materias (legal, económico y pedagógico) del traslado de información 2022, excluyendo las IE de la priorización 1 y supervisadas en condiciones básicas 2022. |
| 8 | IE con nivel de costo "medio" | Supervisadas en 1 materia (infraestructura) del traslado de información 2022, excluyendo las IE de la priorización 1,2 y supervisadas en condiciones básicas 2022. |
| 9 | IE con nivel de costo "medio" | IE supervisadas tanto en traslado de información 2022 y en condiciones básicas 2022. |
| 10 | IE con nivel de costo "medio" | El 50% de IE sobrantes después de haberse asignado la muestra supervisada a la supervisión de condiciones básicas 2023. |
| 11 | IE con nivel de costo "alto" | Supervisadas en 4 materias del traslado de información 2022, excluyendo supervisados en condiciones básicas 2022. |
| 12 | IE con nivel de costo "alto" | Supervisadas en 3 materias (legal, económico y pedagógico) del traslado de información 2022, excluyendo las IE de la priorización 1 y supervisadas en condiciones básicas 2022. |
| 13 | IE con nivel de costo "alto" | Supervisadas en 1 materia (infraestructura) del traslado de información 2022, excluyendo las IE de la priorización 1,2 y supervisadas en condiciones básicas 2022. |
| 14 | IE con nivel de costo "alto" | IE supervisadas tanto en condiciones básicas 2022 y en traslado de información 2022. |
| 15 | IE con nivel de costo "alto" | El 50% de IE sobrantes después de haberse asignado la muestra supervisada a la supervisión de condiciones básicas 2023. |
| 16 | IE con nivel de costo "muy alto" | Supervisadas en 4 materias del traslado de información 2022, excluyendo supervisados en condiciones básicas 2022. |
| 17 | IE con nivel de costo "muy alto" | Supervisadas en 3 materias (legal, económico y pedagógico) del traslado de información 2022, excluyendo las IE de la priorización 1 y supervisadas en condiciones básicas 2022. |
| 18 | IE con nivel de costo "muy alto" | Supervisadas en 1 materia (infraestructura) del traslado de información 2022, excluyendo las IE de la priorización 1,2 y supervisadas en condiciones básicas 2022. |

| | | |
|---|---|---|
| 19 | IE con nivel de costo "muy alto" | IE supervisadas tanto en condiciones básicas 2022 y en traslado de información 2022. |
| 20 | IE con nivel de costo "muy alto" | El 50% de IE sobrantes después de haberse asignado la muestra supervisada a la supervisión de condiciones básicas 2023. |
| 21 | IE sin información del nivel de costo | Supervisadas en 4 materias del traslado de información 2022, excluyendo supervisados en condiciones básicas 2022. |
| 22 | IE sin información del nivel de costo | Supervisadas en 3 materias (legal, económico y pedagógico) del traslado de información 2022, excluyendo las IE de la priorización 1 y supervisadas en condiciones básicas 2022. |
| 23 | IE sin información del nivel de costo | Supervisadas en 1 materia (infraestructura) del traslado de información 2022, excluyendo las IE de la priorización 1,2 y supervisadas en condiciones básicas 2022. |
| 24 | IE sin información del nivel de costo | IE supervisadas tanto en condiciones básicas 2022 y en traslado de información 2022. |
| 25 | IE sin información del nivel de costo | El 50% de IE sobrantes después de haberse asignado la muestra supervisada a la supervisión de condiciones básicas 2023. |